



Delegación Álvaro Obregón Jefatura Delegacional Dirección General de Obras Y Desarrollo Urbano

AD-EXC/DGODU/099/16

FEDERAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EL LA SECCIÓN 15 Y SECCIÓN 22 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PUBLICA.

DECIMA NOVENA. DEDUCCIONES ESPECÍFICAS.

"EL ORGANO POLÍTICO" DESCONTARÁ A "EL CONTRATISTA" POR CADA ESTIMACIÓN DEL TRABAJO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES: 2.00 % POR SERVICIOS DE AUDITORIA 1.50 % PARA REMSIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS Y EL 0.20 % PARA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. ESTA ÚLTIMA OPCIONAL PARA "EL CONTRATISTA". PARA LO CUAL, DEBERÁ SOLICITAR SU CANCELACIÓN POR ESCRITO PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO

VIGÉSIMA. SUPERVISIÓN.

"EL ORGANO: POLÍTICO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTÉN REALIZANDO POR "EL CONTRATISTA" CONFORME ALOS ALCANCES CONVENIDOS O INSTRUCCIONES RECIBIDAS DE LA RESIDENCIA DE OBRA DE NO SER ASI LE ORGANO POLÍTICO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO O EXIGIRÁ A "EL CONTRATISTA "SUSCUMPLIMIENTO, EN AMBOS CASOS, ESTE ÚLTIMO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DANOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "EL ÓRGANO POLÍTICO". VIGESIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO, PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAVENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A <u>ได้นี้EGISTACION หมืบที่เรอโดยโดยโดยโดย TRIBUNALES QUE CORRESPONDAN CON RESIDENCIA EN</u> EL DISTRITO FEDERAL POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA", RENUNCIA AL FUERO QUE LE PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA ASIMISMO LAS PARTES ACEPTAN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURA EZA ADMINISTRATIVA POR DISPOSICIÓN DE LA LEY, EN RAZÓN A SU OBJETO Y A LA LEY QUE LO RIGE

AMBAS RARTES MANIELESTAN QUE SU VOLUNTAD TRANSCRITA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, NO SE MO INFLUENCIADA POR NINGÚN MCIO O ERROR QUE PUDIERE NULIFICARLO EN TODO O EN PARTE POR LO CUE ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE YAAR MARGEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.

POR "ELLORGANO" POLITICO"

DIRECTOR GENERALL DE OBRAS Y

JESUS GARCIA LANDERO SEMERAL DE SERVICIOS DIRECTOR

REANOS:

POR EL CONTRATISTA
"COMERCIALIZAÇORA MAXBEL, S.A. DE C.V."

MAURICIO RODRIGO. RODRIGUEZ ALVAREZ DOMNISTRADOR UNICO